



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL PRIMER (I) SEMESTRE 2025

Que, de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el Comité de Residencias Universitarias, se definió el cronograma para la adjudicación de 169 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca para el primer semestre de 2025.

Que el artículo segundo de los términos de referencia establece, en su párrafo, que, en caso de no completarse la totalidad de los cupos durante el proceso inicial, se habilitará una ampliación de fechas para la postulación, lo que hace necesaria la modificación del cronograma originalmente establecido.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 7 del Acuerdo Superior 011 de 2024, es competencia del Comité de Residencias Universitarias Estudiantiles adjudicar los cupos disponibles, garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos definidos en la normativa vigente.

Que, en atención a los lineamientos normativos de la Universidad del Cauca, resulta procedente modificar el cronograma del proceso de selección y adjudicación de los 169 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles para el primer semestre de 2025.

Por lo tanto, se dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de los términos de referencia para la adjudicación de 169 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca, correspondientes al primer semestre de 2025, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la convocatoria.	17 de febrero de 2025.	Se publicará en el portal web de la Universidad del Cauca.
Cierre de la convocatoria	21 de abril de 2025.	Una vez cerrada la convocatoria no se recibirán solicitudes de inscripción ni documentos.



Revisión de la documentación de inscritos	17 de febrero a 30 de abril de 2025.	Quien no cumpla con la documentación requerida, quedará excluido del proceso de adjudicación de cupo en Residencias. La Vicerrectoría de Cultura y Bienestar informará a través de correo electrónico, en caso de que la documentación esté incompleta y el estudiante quede excluido del proceso de adjudicación de cupo.
Subsanación de documentos	12 de marzo a 21 de marzo de 2025.	Plazo para la subsanación de documentos requeridos para los postulantes que presentó su solicitud hasta el 10 de marzo de 2025.
Subsanación de documentos	05 a 14 de mayo de 2025.	Plazo para la subsanación de documentos requeridos para los postulantes que presenten su solicitud hasta el 21 de abril de 2025.
Realización de estudios socioeconómicos y Valoración psicológica.	25 de marzo a 06 de junio de 2025.	A cargo de la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano.
Asignación de cupos.	11 de junio de 2025.	A cargo del Comité de Residencias.
Publicación de la lista de estudiantes seleccionados.	16 de junio de 2025.	A cargo del Comité de Residencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener vigentes los requisitos y criterios de selección establecidos en los términos de referencia aprobados inicialmente, salvo las modificaciones expresamente señaladas en el presente documento.

original firmado

PEDRO ANIBAL YANZA MERA



**Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar**

División de Gestión
de Salud Integral y
Desarrollo Humano

**Presidente del Comité de Residencias
Vicerrector de Cultura y Bienestar**

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano
Calle 2 No. 4N-103 Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 2511-2509
salud@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



60 9001:2015-SC-02460802

9790:05-SE-00000002